DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.416 | Viernes 2 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2226238

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

NOMBRA A DON GUILLERMO BITTELMAN ADRIASOLA COMO EMBAJADOR 1ª CATEGORÍA EXTERIOR

Núm. 180.- Santiago, 15 de junio de 2022.

Vistos:

El decreto N°100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el decreto N°2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; los decretos N°s 2.154 de 1997, 32 y 73 de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución ministerial exenta N° 93, de 9 de junio de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones N°s. 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante el decreto N° 32, de 4 de febrero de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el señor Octavio Manuel Fernando Errázuriz Guilisasti (RUN N° 4.607.871-3), al cargo de Embajador, de 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 10 de marzo de 2022.

2. Que, a través del decreto N°73, de 28 de febrero de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al señor Jorge Iván Ulloa Aguillón (RUN N° 8.226.720-4), Embajador, de 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Secretaria de Estado, a contar del 9 de marzo de 2022, fecha en la cual dejó de desempeñar funciones como Embajador de Chile ante el Gobierno de Paraguay.

3. Que por resolución ministerial exenta N° 93, de 9 de junio de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó, a contar del 16 de junio de 2022, la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Guillermo Bittelman Adriasola (RUN N° 8.668.160-9), al cargo de Consejero o Cónsul General de 2ª Clase, 3ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Decreto:

1. Nómbrase al señor Guillermo Bittelman Adriasola (RUN N° 8.668.160-9), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Destínase al señor Guillermo Bittelman Adriasola (RUN N° 8.668.160-9), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador de Chile en Paraguay.

3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto N° 2.421citado en los vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Establézcase que el Embajador Sr. Bittelman tendrá derecho, para él y su grupo familiar, a pasajes, así como a recibir asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N°33 citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto N°2.154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. La persona antes individualizada pasará de la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional a la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.

6. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos a contar del 16 de junio de 2022, sin esperar su total tramitación.

7. Impútese los gastos que este decreto genere a los Subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl